

Reglamento General de Recaudación.

Ribafranca, a 17 de Enero de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos
III.C.128

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 1/90 del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS ALTAS

Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y de servicios	450.000 Pts.
	TOTAL AUMENTOS	450.000 Pts.

ESTADO DE INGRESOS PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

— Aplicación parcial del superávit de la Liquidación del Presupuesto de 1989	450.000 Pts.
TOTAL DEDUCCIONES	450.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los interesados señalados en el artículo 151.1, por los motivos del 151.2, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 152.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

San Millán de Yécora, 7 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Reducción del tipo impositivo sobre bienes de naturaleza urbana
III.C.118

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 1 de enero de 1991, la reducción del tipo impositivo a aplicar en este Municipio para el año 1991, del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Urbana, fijándolo en el 0,2 del valor catastral, queda expuesto al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de esta fecha, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en dicho plazo. Si no presentan reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Santa Coloma, a 3 de enero de 1991. El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Edicto

IV.157

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de quince de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Lagunilla Angulo, representado por el Procurador don José Toledo Sobrón contra la Dirección General de Costes de Personal (Ministerio de Economía), sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud de que los trienios que tiene reconocidos, como funcionario de carrera del Cuerpo de Veterinarios Titulares, le sean acreditados al cien por cien de su valor.

Este recurso lleva el número 344/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.158

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de quince de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Juana San Martín Rodrigo y en su nombre y representación el Letrado D. Joaquín Ignacio Purón Michel, contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de mayor de 1990, en solicitud de reconocimiento del nivel 18, consolidado estando al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y reiterado en petición dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior con fecha 18 de enero de 1990.

Este recurso lleva el número 245/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.159

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de quince de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Construcciones Benito Martínez S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, contra Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 2 de noviembre de 1990, ref. 2394/90 E. Asunto 23/87, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de octubre de 1987,

que impuso al recurrente la sanción de 350.000 ptas. por infracción de normas en materia de prestaciones sobre desempleo.

Este recurso lleva el número 2/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.160

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de quince de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Chami Ziani, contra Resolución de fecha 18 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 8 de noviembre de 1990, de 1990, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, que le denegaba la exención de visado de residencia.

Este recurso lleva el número 3/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de citación a comparecencia

IV.141

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado en autos nº 1.059/90, seguidos a instancia de Aurora Gómez Herce contra Margarita Olave, S.A.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a Margarita Olave, S.A., que tendrá lugar el día 1 de Febrero del actual a las 11,45 horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a Margarita Olave, S.A., cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.142

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social. Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 41/91 seguidos a instancia de Angel Pedro Gil Jiménez contra CYVESA, S.A. y otros, en reclamación por Accidente de Trabajo, he acordado citar a la demandada CYVESA, S.A. por encontrarse en ignorado